

IEQROO/JG/A-003-2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 RESPECTO AL CAPÍTULO 3000 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, documento en el cual se establecieron los ejes rectores de la acción pública del gobierno del Estado.

En dicho documento, se establece que la operatividad del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto Basado en Resultados (en adelante PBR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en todas sus esferas en acciones de largo aliento para beneficio de la población, incluyendo a los organismos públicos autónomos como lo es el Instituto Electoral de Quintana Roo.

Las acciones de programación y presupuestación del Instituto Electoral de Quintana Roo dentro de tal contexto, quedaron comprendidas dentro del Sistema de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo en Programa Presupuestal "Cultura Política Democrática" dentro del tema del referido Plan Estatal de Desarrollo denominado "Gobernanza", en el apartado de "Gobernabilidad" del "Plan Institucional de Cultura Política Democrática".

II. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, emitió por unanimidad de votos, el Acuerdo **IEQROO/CG/A-073-2023**, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veinticuatro.

III. El día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el tomo III, Número 14 especial, Décima Época, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el **Decreto 175** de fecha 13 de diciembre de dos mil veintitrés, de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

IV. La Dirección de Administración después de una revisión, análisis y validación exhaustiva al Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veinticuatro y a petición expresa del Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, el Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez, solicita una adecuación programática y presupuestal al PBR del ejercicio fiscal 2024.

En consecuencia, el presente documento jurídico es presentado a la consideración de la Junta General,

al tenor de los antecedentes previamente precisados y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 120, 121, 122, 123 fracción II, 125 fracciones I y XX, 127 fracción II, 143, 144 fracciones III y IX, 145 y 159 fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo¹ y el artículo 21, fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo, el Instituto Electoral de Quintana Roo es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones, de las y los integrantes de la Legislatura del Congreso local y los Ayuntamientos de la entidad.

De igual forma, las actividades del Instituto Electoral de Quintana Roo se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizan con perspectiva de género.

2. Que tal como quedó establecido en el Antecedente I del presente Acuerdo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en el modelo de PBR, definido como estrategia para asignar recursos en su función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores.

Siendo importante señalar que en dicho documento se puntualiza que para la operatividad del referido Plan Estatal de Desarrollo se sustituye la figura de los Programadores Operativos Anuales (POAS), como concentradores de los aspectos administrativos y de política económica y social, por la normativa referente a la aplicación del PBR que exige la integración de Programas Presupuestarios.

3. Que el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, establece la estructura del Presupuesto de Egresos del Gobierno de la entidad, tendrá una base programática y se le dará una sustentación que abarque todas las funciones del mismo, conforme a los conceptos y metodologías de la Gestión para Resultados y del Presupuesto basado en Resultados.

Así mismo dicha normatividad en su artículo 20 establece que el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana comprenderá las provisiones del gasto público que habrán de realizar, entre otros entes públicos los organismos autónomos del Estado, como es el caso del Instituto.

4. Que el artículo 125, en fracciones I y XX, en relación con el artículo 144 fracciones III y IX de la Ley local, la Junta General tiene como atribuciones, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal.

¹ En lo sucesivo Ley local

5. Que acorde lo indicado en el artículo 140, fracciones I, II, XII, XIV, XXI, XXII de la Ley local, la Consejera Presidenta cuenta con las atribuciones, entre otras más, el de convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General y Junta General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, el de coordinar la administración y la estructura administrativa del instituto, ejercer las partidas presupuestales y así como las demás que le confiere la misma Ley local y demás ordenamientos electorales.

6. Que el artículo 123, fracción IX de la Ley local, establece que la Dirección de Administración forma parte integral del Instituto; y el artículo 159, fracción I, II, X, XI y XIII menciona que dentro de las atribuciones que tiene la persona titular de la Dirección se encuentra entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, vigilar y supervisar a los Órganos Desconcentrados en el manejo y operación de los recursos materiales, financieros y humanos otorgados.

7. Que en el caso, como se ha establecido en el Antecedente IV del presente instrumento, a raíz de la petición expresa del titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, el Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez, es necesario realizar adecuaciones programáticas y presupuestales al PBR 2024 aprobado en el Acuerdo IEQROO/CG/A-073-2023, para poder emplear de manera óptima y efectiva los recursos de la Partida 33301 correspondiente a *Servicios de consultoría administrativa y científica* hacia la Partida 31702 correspondiente a *Servicio de procesamiento de información*, en los siguientes términos:

| IEQROO | | UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA | | IEQROO | | | |
|---|---------|---|--|---|---------|-----------------|--|
| Proceso/ Proyecto/Proceso Electoral local 2024 | | | | | | | |
| Actividad | Partida | Importe | Descripción | Actividad a adecuar | Partida | Importe | Descripción |
| UTIE-13 Realizar ajustes y mantenimiento a los servidores para la difusión de los resultados electorales preliminares y cómputos oficiales. | 33301 | \$ 1,200,000.00 | Servicios de consultoría administrativa y científica | UTIE-13 Realizar ajustes y mantenimiento a los servidores para la difusión de los resultados electorales preliminares y cómputos oficiales. | 31702 | \$ 1,200,000.00 | Servicio de procesamiento de información |

Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Administración del propio Instituto, a efecto de que proceda a adoptar las medidas administrativas conducentes para darle debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente documento jurídico en los términos expresados en sus antecedentes y considerandos, consecuentemente se aprueban las adecuaciones programáticas y presupuestales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del ejercicio fiscal 2024 respecto al capítulo 3000 correspondiente a la **Unidad Técnica de Informática y Estadística**.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Administración del Instituto, a efecto de que adopte las medidas administrativas conducentes con la finalidad de darle debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano de Control Interno de este propio Instituto.

CUARTO. Cúmplase lo acordado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva; el Director de Organización Mario José Balam Santos; el Director Jurídico, Juan Enrique Serrano Peraza; el Director de Partidos Políticos, José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración, Georgina Arjona García; el Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social, José Alfredo Figueroa Orea; el Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, Juan Francisco Ayuso Sánchez; y la Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral, María Beatriz Robles Martínez; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto, en sesión extraordinaria con carácter de urgente celebrada el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veinticuatro en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.


MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO IEQROO/JG/A-003-2024, DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 RESPECTO AL CAPÍTULO 3000 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.